



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/003181 elect.

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 929/2019

Montevideo, 20 JUN. 2019

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán y los cupos disponibles en el llamado que se dirá;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 649/2018 de 1 de junio de 2018 y su Resolución Ministerial modificativa N° 736/2018 de 18 de junio de 2018, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio a la cuota, financiado por esta Secretaria de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva remanente de 2 y 3 dormitorios sito en Avenida Ferreira Artigas esquina Chile, localidad de Salto, departamento del mismo nombre, construidas por este Ministerio, de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió por el Departamento Programación y Control a la inscripción de los interesados, verificándose que cada uno cumpliera con todos los requisitos establecidos en el llamado, no habiéndose realizado sorteo, dado que el número de inscriptos fue menor al número de soluciones disponibles, adjudicándose de manera directa las familias inscriptas que cumplen requisitos, resultando la nómina de beneficiarios que se referirá en la parte resolutive de la presente;

III) que por Resolución Ministerial N° 209/2019, de 5 de febrero de 2019, se aprobó la nómina de familias que acreditaron cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 649/2018 de 1 de junio de 2018 y su Resolución modificativa N° 736/2018 de 18 de junio de 2018, habiendo quedado cupos disponibles;

IV) que Asesoría Planificación Operativa por informe de Referencia 33, agregado en expediente administrativo No 2018/14000/003181, informa que una vez finalizado el plazo de inscripción, no se habían completado los cupos disponibles, proponiendo tres familias que cumplen con las condiciones del llamado;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Programación y Control de la División Social de la Dirección Nacional de Vivienda da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 649/2018 de 1 de junio de 2018, y su Resolución Ministerial modificativa N° 736/2018 de 18 de junio de 2018, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaria de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Social habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 333 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en las Resoluciones Ministeriales Nos. 539/2008 de 17 de junio de 2008, 649/2018 de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

1 de junio de 2018 y su Resolución Ministerial modificativa 736/2018 de 18 de junio de 2018;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébese la nómina de las familias que han acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 649/2018 de 1 de junio de 2018 y su Resolución Ministerial modificativa 736/2018 de 18 de junio de 2018 y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de las viviendas nueva remanente de 2 y 3 dormitorios, sitas en Avenida Ferreira Artigas esquina Chile, localidad de Salto, departamento del mismo nombre, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2450 – Programa Compra de Vivienda Nueva - Departamento de Salto. 3 dormitorios – Calles Avenida Ferreira Artigas y Chile

Familia	Cédula	Nombres		Apellidos	
199974	36524535	Liz	María	Gallino	Galluzzo
200088	35316789	César	José	Ferrao	Duarte
	25075074	Lorena	Paola	Emmenegger	Souto
200022	38965246	Juan	Manuel	Machiavello	Pereira
	47708287	Angelina		Montero	Buzzo

Las familias seleccionadas deberán acreditar tener el total del ahorro previo exigido para la adquisición de viviendas para la cual fueron seleccionadas, de acuerdo a los términos de la presente Resolución y del llamado respectivo.-

2º.- Delegase en el Director Nacional de Vivienda, la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda nueva remanente de 2 y 3 dormitorios sitas en Avenida Ferreira Artigas esquina Chile, de la localidad de Salto, departamento del mismo nombre.-

3º.- Exhíbase la lista de beneficiarios en la Oficina Departamental de Salto y notifíquese a los interesados.-

4º.- Comuníquese al Área Financiero Contable, a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente